



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 78 /21**

Rawson, Chubut 31 de mayo de 2021

**VISTO:** El Expediente Nº 39.624, año 2020, caratulado: "SECRETARÍA DE BOSQUES S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 68 FF 111, 352, 503 EJERCICIO 2020" y;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el presente Expediente tramita el juicio de cuentas correspondiente al Ejercicio 2020 de la Secretaría de Bosques, en los términos del art. 33º y siguientes de la Ley V Nº 71, el Acuerdo Nº 408/00 TC y el Acuerdo Nº 220/98 TC.

Que mediante Nota Nº 13/21 F7 (fs. 38) se solicitó al organismo en cuestión, la puesta a disposición de expedientes varios, para su auditoría.

Que a fs. 41) luce agregado el Informe Nº 25/21 F7 mediante el cual la Fiscalía Nº 7 da cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de contestación la Nota Nº 13/21 F7 y la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio 2020.

Que previo a efectivizar el apercibimiento, se expide el Contador Fiscal del área mediante Dictamen Nº 135/20 CF, (fs. 43) solicitando a la Fiscalía Nº 7 un Informe circunstanciado del cumplimiento de los responsables para con las obligaciones formales y materiales con este Organismo, en el marco del Juicio de Cuentas, cuantificando las observaciones no subsanadas y rendiciones pendientes de elevación a este Tribunal.

Que a fs. 45) luce agregado el Informe Nº 28/21 producido por la Fiscalía Nº 7 dando cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de contestación lo solicitado mediante Nota Nº 13/21 F7 y la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2020.

Que según lo informado por la Fiscalía Nº 7, el total cuantificable de la Nota Nº 13/21 es de \$ 7.852.242,73 y el monto correspondiente a la rendición de cuentas del mes de Diciembre es de \$ 59.203.762,26.-

Que resultan responsables la Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y el Tesorero Sr. Fabián GUERRA.

Que en tal estado y de manera excepcional, se procede a conminar la contestación de la Nota citada y la rendición de cuentas del mes de Diciembre del Ejercicio 2020, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el art. 40 de la Ley V N° 71 “...dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco.”

Que cumplido el plazo establecido, y ante la ausencia de contestación a lo requerido, se procederá a formular cargo por los montos detallados ut supra.

Por todo ello, el **Tribunal de Cuentas RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y Tesorero Sr. Fabián GUERRA a dar respuesta lo solicitado mediante Nota N° 13/21 F7 y a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de Diciembre de 2020, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

**Segundo:** vencido el término otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$ 67.056.004,99, según surge del Informe N° 28/21 F7, y/o el monto actualizable que se calculará acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de Ley.

**Tercero:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

vb

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES